



DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de abril de dos mil dieciséis, el Consejo de Gobierno queda enterado de la Orden del Director General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 22 de marzo de 2016 por la que se declara la emergencia de la contratación de una *PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA*, por un periodo de 6 meses, amparada en la situación de grave peligro que supondría dejar sin asegurar unas instalaciones estratégicas como el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, para lo que se ha retenido un crédito por importe de 57.534,70€ (IVA incluido), con cargo a la Ptda. 14.04.00.513A.224.01, proyecto núm. 44446, sin gasto elegible (CPV 66510000-8-0: "Servicios de seguros").

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a trece de abril de dos mil dieciséis.





“POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGION DE MURCIA”.

- 1.- PROPUESTA CONSEJO DE GOBIERNO
- 2.- ORDEN DE APROBACION DE EMERGENCIA
- 3.- ADOK



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden del Director General de Transportes, Costas y Puertos de fecha 22 de marzo de 2016 por la que se declara la emergencia de la contratación de una *PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA*, por un periodo de 6 meses, amparada en la situación de grave peligro que supondría dejar sin asegurar unas instalaciones estratégicas como el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

Visto el artº. 113.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo previsto en el precepto aludido anteriormente, se procede a:

DAR CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

De la declaración de EMERGENCIA de la contratación de una *PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA*, por un periodo de 6 meses, para lo que se ha retenido un crédito por importe de 57.534,70€ (IVA incluido), con cargo a la Ptda. 14.04.00.513 A.224.01, proyecto núm. 44446, sin gasto elegible (CPV 66510000-8-0: "Servicios de seguros")

Murcia, a 5 de abril de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo.: Francisco M. Bernabé Pérez



ORDEN

Por Auto de 21 de Octubre de 2013, el Tribunal Superior de Justicia de Murcia acordó suspender la ejecución de la Orden de 16 de Septiembre de 2013, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que resolvió el contrato de "Concesión Administrativa para la Construcción y Explotación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia".

En este Auto se adopta la Medida Cautelar de no entregar, de forma inmediata, las instalaciones aeroportuarias a la Administración Regional, pero permitiendo a ésta llevar a cabo las actuaciones que estime pertinentes para la adjudicación del contrato de la explotación del AIRM.

La Sentencia nº 813/15, de 2 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del TSJM de Murcia, declara conforme a derecho la Orden de 16 de septiembre de 2013, y desestima el recurso contencioso-administrativo nº 601/2013, interpuesto contra la citada Orden por la "Sociedad Concesionaria Aeropuerto de Murcia, S. A".

Mediante Auto de 2 marzo de 2016 el TSJ Murcia dispone la ejecución provisional de la Sentencia, que como indica el Auto de 3 de marzo de 2016, conlleva la pérdida de la eficacia de la medida cautelar. Además mediante este último Auto, la Sala acuerda que se proceda a la entrega inmediata de las instalaciones aeroportuarias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 21 de marzo de 2016, la Sala dicta Auto del siguiente tenor literal: *"Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Sociedad Concesionaria del Aeropuerto de Murcia, S.A. contra el auto de 2 de marzo, rectificado por el de 3 de marzo de 2016, debiendo proceder la sociedad a la entrega del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con apercibimiento de deducción de testimonio por delito de desobediencia a la autoridad judicial."*

Para la ejecución de lo acordado el personal de la Comunidad Autónoma que por ésta se designe podrá personarse en las instalaciones aeroportuarias el día y la hora que estime pertinente a partir de la notificación del presente auto, con auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en caso de considerarlo necesario".

Considerando que las instalaciones aeroportuarios y su contenido se encuentran actualmente cubiertas de posibles contingencias mediante una póliza de seguro suscrita por la anterior empresa concesionaria, habida cuenta que la entrega de las mismas resultó infructuosa el pasado día 16 de marzo y se pretende que se lleve a efecto el próximo día 23 de marzo, con la consiguiente cancelación de la póliza vigente, resulta absolutamente necesaria la contratación por la Administración Regional de una póliza de seguros sobre el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia por la tramitación de emergencia prevista en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, amparada en la situación de grave peligro que supondría dejar sin asegurar unas instalaciones estratégicas como el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, con una superficie de 3,2 millones de metros cuadrados y un valor de 194 millones de euros, que exige *"una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del*



suceso en cuestión" (Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1987). Adicionalmente es preciso contar con una cobertura de responsabilidad civil sobre el personal que compone el mencionado equipo técnico de funcionarios de la Administración Regional, que desarrollarán las encomendadas labores de reconocimiento y comprobación, como del personal externo de empresas de mantenimiento a contratar a partir del 23 de marzo.

Los códigos CPA y CPV correspondientes a este contrato son:

(CPA) 65.12.49: " Otros servicios de seguros con daños a los bienes"

(CPV) 66510000-8-0 : " Servicios de seguros"

Visto que la valoración del contrato de póliza de seguro de daños materiales del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, se ha fijado en 57.534,70 euros.

DISPONGO

PRIMERO: Declarar la emergencia de la contratación de una póliza de seguro de daños materiales del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, amparada en la situación de grave peligro que supondría dejar sin asegurar unas instalaciones estratégicas como el Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia

SEGUNDO: Fijar el precio del contrato de una póliza de seguro de daños materiales del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia en 57.534,70 euros.

TERCERO: Contratar de la póliza de seguro de daños materiales del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia con MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., CIF: A28141935, por un importe total de 57.534,70 euros, IVA incluido.

Murcia

016

EL CONSEJERO [
P.D. EL DIRECTOR GENERAL
(Orden de 17/07/2015)

INFRAESTRUCTURAS
DE TRANSPORTES,
COSTAS Y PUERTOS
7, de 22/07/2015)



Fdo: Salvador García Ayllón Veintimilla



Región de Murcia

Referencia: 015499/1000813314/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

ADOK

**A
JUSTIFICAR**

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO
RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION
PROPUESTA DE PAGO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1404	D.G. DE TRANSPORTES COSTAS Y PUERTOS
Centro de Gasto	140400	C.N.S. D.G. DE TRANSP COSTAS Y PUERTOS
Programa	513A	TRANSPORTES
Subconcepto	22401	DE EDIFICIOS Y LOCALES
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	57500002	Bcos Ctas restringidas pagos. Pagos a justificar.
-----------------	----------	---

Proyecto de Gasto	44446	CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DEL AEROPUERTO
Centro de Coste	1404000000	C.N.S.D.G.DE TRANSPORTES Y PUERTOS
CPV	66510000	SERVICIOS DE SEGUROS

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	PÓLIZA SEGURO INSTALACIONES AER.INT.R.MU *PÓLIZA SEGURO INSTALACION
-------------------	--

Perceptor	8000000256	77522141C ANDREU MUÑOZ, EVA MARIA
Cesionario		
Cuenta Bancaria	IBAN ES18 2043 0100 1801 0000 0055	CAJA DE AHORROS DE MURCIA / Murcia - La Fama

Gasto elegible	0,00
----------------	------

Importe Original	*****57.534,70*EUR CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO con SETENTA EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****57.534,70* EUR CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO con SETENTA EURO

Retenciones			
Tipo	%	Base	Importe
Total Retenciones			*****0,00*

I.V.A.	
Tipo	Importe
Total I.V.A Deducible	*****0,00*

Importe Líquido	***57.534,70*
-----------------	---------------

Importe Aplicado	*****57.534,70*
------------------	-----------------

VALIDADO JEFE NEGOCIADO	CONTABILIZADO JEFE SECCION GESTION ECONOMICA
MARIA CARMEN PLANES MENCHON	CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

F. Preliminar	31.03.2016	F. Impresión	04.04.2016	F.Contabilización	04.04.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------